



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA. DOCUMENTO INFORMATIVO.

Con carácter previo a la modificación de la Ordenanza reguladora de la sede electrónica y del registro electrónico del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (BOB núm. 82, de fecha 2 de mayo de 2011) se sustancia la presente consulta pública a los efectos de recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura modificación acerca de:

*a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:*

Desde la Ley 11/2007, 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos ha habido una evolución normativa en la regulación sobre el funcionamiento electrónico de las administraciones públicas cuyo marco viene dado por la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las previsiones establecidas en las citadas leyes han sido objeto de desarrollo reglamentario a través del Real Decreto 203/2021, 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Asimismo, debe tenerse en cuenta la Ley 3/2022, 12 de mayo, de Sector Público Vasco que contiene disposiciones relativas al funcionamiento de la administración electrónica.

La elevada producción normativa, unida a los rápidos y continuos cambios y al nivel de maduración de las herramientas tecnológicas disponibles, exige la actualización de la Ordenanza reguladora de la sede electrónica y del registro electrónico con el fin de avanzar en la implementación de la administración electrónica.

Con tal objeto, se persigue desarrollar una regulación única y coherente que comprenda la actualización normativa en la materia, así como mejoras en la gestión electrónica de los expedientes.

*b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:*

A la vista de la problemática a resolver, se considera necesario modificar el marco normativo para actualizarlo y adaptarlo a la normativa vigente en materia de administración electrónica.

*c) Objetivos de la modificación de la norma:*

Partiendo del análisis realizado, los objetivos de la modificación que se somete a consulta pública son los siguientes:

1. Actualización a la normativa vigente en materia de administración electrónica.
2. Homogeneizar los términos utilizados para que exista coherencia en su uso a lo largo del texto, así como se facilite la interpretación y aplicación de la norma.
3. Eliminar las referencias a normativa actualmente derogada.
4. Adaptar la tramitación procedimental a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo.



*d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:*

La consecución de los objetivos indicados obliga a optar por las alternativas regulatorias ya que precisa de una respuesta normativa que deberá plasmarse en la modificación de la Ordenanza reguladora de la sede electrónica y del registro electrónico del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

Las alternativas no regulatorias, sin embargo, no se han valorado ya que supondrían mantener el marco regulatorio actual.

En consecuencia, la solución exige desarrollar una actividad regulatoria coherente que evite respuestas incompletas o insuficientes.